AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 140/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006, el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TI" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 18 de diciembre de 2013.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 039/2013 de fecha 16 de diciembre de 2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para la "Consultoría para la Elaboración de Políticas y Procedimientos de TI" con ID Nº 262.783.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; 4) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 5) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 6) EVALUACIÓN TÉCNICA; 7) NORMATIVA LEGAL APLICABLE; 8) CONCLUSIÓN; y 9) RECOMENDACIÓN.-

Que, conforme a las verificaciones y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la propuesta presentada por la firma AMARAL & ASOCIADOS no se ajustó a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que su oferta fue eliminada conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.-

Que, se prosiguió la evaluación técnica sólo con la propuesta de la firma INTERNATIONAL PROJECTS CENTER, la cual no obtuvo el puntaje mínimo requerido para la evaluación de su propuesta económica.-

Que, el referido Comité concluyó que ninguna de las ofertas presentadas reunió las condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por lo que el llamado a Contratación Directa para el servicio de "Consultoría para la Elaboración de Políticas y Procedimientos de TI" debe declararse desierto conforme a lo dispuesto en el Art. 30º inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Declarar desierto el llamado a Contratación Directa para el servicio de "Consultoría para la Elaboración de Políticas y Procedimientos de TI" con ID Nº 262.783, conforme a lo dispuesto en el Art. 30º inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

FIRMADO: JOSÉ MACIEL, PRESIDENTE.-

Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 140/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006, el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TI" (Hoja 2 de 2).-

.../.../...

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: JOSÉ MACIEL, PRESIDENTE.-

Oubenjm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL